



## **Guía para Agentes nombrados en un Poder de Atención Médica del estado de Nueva York**

### ***¿Qué es un formulario de poder para la atención médica?***

Un poder para la atención médica nombra a una persona para que tome decisiones médicas si alguien no puede tomar esas decisiones por sí mismo. En un formulario de Poder de Atención Médica, hay un **principal**, que es la persona que firmó o ejecutó el Poder de Atención Médica. El principal elige un **agente** o **apoderado de atención médica** para que tome decisiones médicas por ellos.

### **Soy el apoderado de atención médica de alguien...**

#### ***¿Cuándo necesito tomar decisiones médicas?***

El apoderado para la atención médica solo puede tomar decisiones si el principal no puede tomar decisiones por sí mismo. Puede tomar cualquier decisión que el principal podría haber tomado si hubiera podido. Sin embargo, el principal puede limitar las decisiones que puede tomar un apoderado. Estos límites se incluirán en el formulario de poder para la atención médica.

#### ***¿Qué decisiones puedo tomar?***

Puede aceptar que el principal reciba tratamiento, elija tratamientos diferentes y rechace tratamientos. Estas decisiones deben basarse en los deseos del principal. ¿El principal firmó un testamento vital? Si tienen un testamento vital, siga esas instrucciones. Si no existe un testamento vital y no sabe lo que quiere el principal, debe tomar decisiones de atención médica que sean lo mejor para él. El poder para la atención médica no le otorga el poder de tomar decisiones financieras (consulte nuestra Guía para Agentes nombrados en un Poder Notarial para obtener más información).

#### ***¿Puedo acceder a registros médicos?***

Los apoderados de atención médica pueden acceder a la información médica y a los registros médicos y clínicos necesarios para tomar decisiones médicas informadas. No puede acceder a todos los registros de atención médica, solo a los registros necesarios para tomar las decisiones pertinentes.

#### ***¿Qué pasa si soy un apoderado alternativo para la atención médica?***

Sólo podrá actuar un apoderado atención médica a la vez. Si lo nombran como un apoderado de atención médica primaria, usted es la persona principal que puede tomar decisiones médicas. Si lo nombran como suplente, puede tomar decisiones médicas si la persona principal no está disponible.

#### ***¿Qué pasa si no hay un poder de atención médica?***

Si no existe un poder para la atención médica, se aplica la Ley de Decisiones de Atención Médica Familiar de Nueva York. En ese caso, las siguientes personas pueden tomar decisiones médicas en hospitales o centros de cuidados paliativos: un guardián o tutor del artículo 81; el esponsor/a del paciente, si no está legalmente separado, o la pareja de hecho; un hijo/a de 18 años o más; un padre; un hermano/a mayor de 18 años; o un amigo cercano.